

Resolución Número 31 OCT 2012

de 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2012";

Que mediante Resolución No. 0588 del 18 de abril de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Pago
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales	Artes Visuales	Ana María Montenegro Jaramillo	C.C. 1.019.011.484	Bogotá	\$4.000.000
		Beatriz Eugenia Díaz Bejarano	C.C. 51.883.130	Bogotá	\$4.000.000
		Andrés Humberto García La Rota	C.C. 80.504.401	Bogotá	\$4.000.000

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de octubre de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – III Ciclo" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3344	Persona Natural	Ivonne Viviana Villamil Rodríguez	No aplica	C.C. 53.009.836	Proyecto Campohermoso	1.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3409	Persona Natural	Florencia Mora Anto	No aplica	C.C. 37.830.097	Taller teórico / práctico de Meditación Cultural — Escuela de Mediadores	3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3414	Persona Natural	Jaes Caicedo Castillo	No aplica	C.C. 94.518.024	Taller teórico / práctico de Meditación Cultural — Escuela de Mediadores	3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3421	Persona Natural	Liliana Mercedes Sánchez Rojas	No aplica	C.C. 52.528.279	Residencia artística	4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3444	Persona Natural	Alexandra Mc'cormick Ramírez	No aplica	C.C. 52.451.375	¿Por qué el cielo no es amarillo?	1,000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3449	Persona Natural	Andrés Mauricio Buitrago Tejada	No aplica	C.C. 80.871.457	"Un paraíso Ilamado Colombia "Retóricas del Paisaje Nacional a comienzos del S.XXI"	4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3452	Grupo Constituido	Miami	Juan Sebastián Peláez Posada	C.C. 80.133.713	Nado sincronizado en mar abierto	2.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3459	Persona Natural	Andrés Jurado Uribe	No aplica	C.C. 80.032.222	Haemagogia	4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III Ciclo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III Ciclo";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales - III Ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL, REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3344	Persona Natural	Ivonne Viviana Villamil Rodríguez	No aplica	C.C. 53.009.836	Proyecto Campohermoso	1.000,000	21812 del 26 de enero de 2012
3409	Persona Natural	Florencia Mora Anto	No aplica	C.C. 37.830.097	Taller teórico / práctico de Meditación Cultural – Escuela de Mediadores	3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3414	Persona Natural	Jaes Caicedo Castillo	No aplica	C.C. 94.518.024	Taller teórico / práctico de Meditación Cultural – Escuela de Mediadores	3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3421	Persona Natural	Liliana Mercedes Sánchez Rojas	No aplica	C.C. 52.528.279	Residencia artística	4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3444	Persona Natural	Alexandra Mc'cormick Ramírez	No aplica	C.C. 52.451.375	¿Por qué el cielo no es amarillo?	1.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3449	Persona Natural	Andrés Mauricio Buitrago Tejada	No aplica	C.C. 80.871.457	"Un paraíso llamado Colombia "Retóricas del Paisaje Nacional a comienzos del S.XXI"	4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3452	Grupo Constituido	Miami	Juan Sebastián Peláez Posada	C.C. 80.133.713	Nado sincronizado en mar abierto	2.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
3459	Persona Natural	Andrés Jurado Uribe	No aplica	C.C. 80.032.222	Haemagogia	4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes

Resolución Número	2752de	Hoja No. 4 de 4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

visuales – III Ciclo", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales — III Ciclo", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un (1) informe de su participación, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya: memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso, de las piezas artísticas resultantes de dicha participación y que muestre la socialización llevada a cabo. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Adjuntar certificados(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Tramitar su visa (si aplica).
- Realizar la socialización contenida en la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos

Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura